



Resolución N°098/21

Acta N°027/21

J. Suárez, 08 de Setiembre de 2021.-

VISTO: el procedimiento de Licitación número 06-2017, cuyo objeto es INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRÁULICA EN EL CENTRO DEL DEPARTAMENTO , sustanciada en Expediente 2019-81-1060-00007 ;

RESULTANDO: que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

I) Que en actuación N°7 y según Resolución N° 19/01379 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa COLIER S.A.

II) Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

III) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

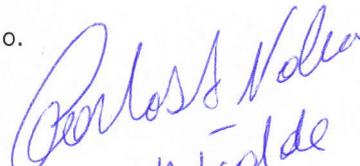
1- Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa COLIER S.A. RUT 211454120018, vinculadas a la Licitación 06/2017, sustanciada en expediente 2019-81-1060-00007, por el monto de \$5.699.146, IVA y leyes sociales incluidas, más los ajustes paramétricos correspondientes, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.

2- En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

3- Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Dirección Gral de Obras, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

4- Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


JOSÉ ABEL ZARZA
CONCEJAL P.N.


Alcalde


CONCEJALA
DANIELA RUZZO